¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 23 de su publicacion. No. 6,799. BUENOS AIRES, Miércoles 10 de Junio de 1846

EL EDITOR.

Un interesante parte del General D. Angel Pacheco, que nos es muy grato publicar con otro del Mayor D. Eugenio Bustos, instruye de la importante persecucion á muerte, y escarmiento que han sufrido los indios ladrones que invadieron por la frontera del Norte—Este triunfo glorioso y sus resultados se deben á la vigilancia y habilidad de aquel General, y al denuedo, acierto y exactitud con que han ejecutado sus órdenes el Mayor Bustos y los demas valientes que han penetrado á sus órdenes en el Desierto—

Muy acertadamente observa el General Pacheco que nadie mejor que el General Rosas puede valorar la gloria é importancia de estas jornadas por las soledades y asperezas del Desierto; y el General Pacheco que se ha inmortalizado en las victorias contra los indios, es tambien muy digno de valorarla—

Felicitamos al Gobierno, al benemérito esclarecido General Pacheco, á los valientes de su mando, y al Ejército, por este glorioso triunfo—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios !

El Comandante General en Gefe del Departamento del Norte, de las Divisiones de Vanguardia y accidental del Centro—

Guardia de Lujan, Junio 1.° de 1846——
Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia, y 17 de la Confederacion Argentina——

Hace presente el resultado del alcance á los Indios ladrones por la columna al mando del Sargento Mayor Bustos cuyo parte se acompaña original—

Al General D. Manuel Corvalan, primer Edecan de S. E—

Tengo el honor de acompañar á V. S. original el parte que instruye del resultado de la columna que marchó del Bragado á las ordenes del Sargento Mayor D. Eugenio Bustos, en alcance de los Indios ladrones que últimamente habian invadido por el Departamento del Norte—

Espero que se servirá V. S. elevarlo á la consideracion del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, quien sabe mejor que otro alguno valorar la importancia de estas operaciones al desierto, y permitirme recomendar á S. E. por el conducto de V. S. la puntualidad, denuedo y acierto con que se han desempeñado el Sargento Mayor Bustos, como los Sres. Gefes, Oficiales y tropa á sus órdenes—

Dios guarde á V. S. muchos años—

ANGEL PACHECO—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

El Sargento Mayor Comandante del Canton del Bragado Grande—

Campamento en marcha, Mayo 25 [mes de América] de 1846——
Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia, y 17 de la Confederacion Argentina——

Al Sr. Comandante General en Gefe del Departamento del Norte, de las Divisiones de Vanguardia y accidental del Centro, General D. Angel Pacheco—

Consecuente á las órdenes, é instrucciones, que V. S. me tenia dadas, para en el caso, de que hubiese alguna invasion de Indios, y habiendo recibido el aviso de V. S. fecha 26 del próximo pasado, en que me decia, haber invadido los Indios por las Pontezuelas; me pase en marcha, con fecha 28 del mismo, con la fuerza de mi mando, y ordenándole al Comandante de las Mulitas, Sargento Mayor graduado D. Juan Gregorio Rodriguez, me alcanzase con la fuerza de su mando é indios amigos de aquel punto. Incorporada que fué esta fuerza á la de mi mando, continué marchando en rumbo hácia el Poniente, con el objeto de salirles adelante á los invasores; pero desgraciadamente habiendo arribado al lugar llamado Asta-Verde, ya no se encontró agua, para los arreos: pero seguimos marchando cinco dias mas, hasta arribar á una laguna llamada el Huncal, en donde recien se dió de beber á los arreos, que iban ya en muy mal estado por la falta de agua: de aquí se desprendieron bomberos al camino que cruza del lugar llamado Guaguáco, para la laguna de los Guanacos—En este camino se advirtieron rastrilladas, que venian del Norte para el Sud, como de seis ú ocho dias, lo que indujo á creer que ya los indios invasores habrian pasado; mas en la tarde de este mismo dia, se advirtió una quemazon á la parte del Norte, y á puestas de Sol, dieron parte los bomberos haber visto pasar por el camino siete indios con dos tropillas de caballos; entonces me incliné á creer, que el todo de los que habian invadido por las Pontezuelas no habian regresado, ó que parte de la indiada estaria todavia á la parte de adentro—

Con este motivo coloqué una emboscada en el lugar llamado el Barro, compuesta de noventa individuos de tropa, y cincuenta indios amigos, al mando del activo Capitan D. José Valde-Benito, del Teniente D. Francisco Borja Suarez, y del de igual clase D. Cipriano Villanueva, con la órden de que tomasen vivos todos los indios que fuese posible—En la tarde del dia 15 empezaron ya los indios enemigos á caer en la emboscada con sus arreos, y siguieron cayendo toda la noche, y aun hasta la madrugada del dia siguiente en que se tomó uno que era el que faltaba, segun las declaraciones de los prisioneros—Y sabiendo por estos mismos que la indiada se habia dividido, y que era imposible darles alcance por haberse recostado muy á la derecha, resolví entonces ir sobre las tolderias de los prisioneros, que segun declaracion de ellos mismos se hallaban los mencionados toldos á distancia de veinte leguas los primeros—Entonces emprendí mi marcha, y al acercarme á la Laguna de los Guanacos desprendí una ligera fuerza para que explorasen este lugar—

La mencionada fuerza encontró en dicha Laguna una corta partida de Indios que se hallaba allí acampada, la cual fué cargada inmediatamente y por nuestra desgracia se escapó uno de los indios, el cual dió aviso á las tolderias y las chusmas se pusieron en fuga—En esta circunstancia se nos anocheció, entrando ya á montes espesos en que solo por el camino y con gran dificultad se podia continuar marchando—Mas en la madrugada del 17 amanecimos sobre las tolderias que se hallaban en la Laguna Grande, pero ya la chusma habia fugado de ellas—

Desde aqui desprendí otra fuerza para que persiguiese á la chusma hasta la Aguada del Zorro, y despues se replegase al lugar llamado Tuay, que era á donde me dirigia sabiendo que en este lugar habia grandes tolderías—Adelanté otra fuerza, á que se posesionase de las familias, si las encontraban, y en el caso contrario hiciese alto, pues el mal estado de las caballadas no permitía alejarse; mas cuando esta fuerza llegó ya la chusma habia fugado—

Al dia siguiente como á las ocho de la noche, se pudieron acabar de concentrar todas las fuerzas, que se habian desprendido para distintos puntos—

El resultado Sr. General de esta ligera correría, es el siguiente—

Haber muerto mas de sesenta indios de pelea, de los que últimamente invadieron al Fuerte Federacion, entre los cuales se cuenta al Cacique Cañupi que no quiso rendirse y al cabecilla Quiñenao, que aunque se tomó vivo venia gravemente herido—Haberles tomado mas de novecientas ovejas en sus propias tolderías; doscientas y tantas cabezas de ganado entre chico y grande, ciento sesenta yeguas chúcaras y cuatrocientos setenta caballos y yeguas de silla—

Se han tomado tambien en sus tolderías, grandes acopios de maiz, zapallos y orejones de lo mismo; acopios de algarroba, chañar, piquillin, semilla de quinua y otras varias provisiones en mucha abundancia—

Tambien se les han tomado tres chinitos y dos chinitas, que iban dejando en la fuga porque rodaban en ella—

Réstame, Sr. General, recomendar á la consideracion de V. S., para que si fuese de su agrado lo eleve al de S. E., la buena y valiente comportacion de los Gefes, oficiales y tropa á quienes en esta ocasion he tenido el honor de mandar—

Dignos son de la consideracion de V. S. el Comandante interino de las fuerzas del 25 de Mayo Sargento Mayor graduado D. Juan Gregorio Rodriguez, los Sargentos Mayores D. Miguel Reinoso y D. Bernardino Soto; el Mayor graduado D. Agustin Rodriguez, los Capitanes D. José Valde Benitos, D. Justo Moran, D. Felipe Rojas, y D. Teodoro Martinez, los Capitanes graduados, D. Ildefonso Ascurra, D. Agustin Saavedra, los Tenientes D. Francisco Borja Suarez, D. Cipriano Villanueva, D. Pedro Saldaña, D. Enrique Aguirre, D. Juan José Bejar, D. José Escalada, D. Silverio Jara, D. Roman Cruz, D. Felipe Huedo, y el Ayudante Mayor D. Toribio Castro, los Alferez D. Pascual Pita, D. Pedro Pabon, D. Celestino Sosa, D. Juan Pedro Barragan, D. Miguel Lueges, y D. Luis Perez, los Portas D. Pascual Osarri y D. Antonio Farias y el distinguido D. Ramon Borja—

Por este triunfo felicito á V. S. por mí y á nombre de los Gefes, Oficiales y Tropa de la division de mi mando; y en su persona á la del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia D. Juan Manuel de Rosas—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Eugenio Bustos—

Nota—

Por nuestra parte no hemos tenido la menor desgracia, ni de una simple herida— Vale.

Bustos—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages Unitarios !

El General primer Edecan de S. E.

Santos Lugares, Junio 9 de 1846——
Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia, y 17 de la Confederacion Argentina——

Al Sr. Comandante General en Gefe del Departamento del Norte, de las Divisiones de Vanguardia, y accidental del Centro, General D. Angel Pacheco—

El infrascripto ha recibido órden del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, para avisar á V. S. el recibo de su nota fecha 1.° del corriente en que manifiesta que tiene el honor de acompañar á S. E. original el parte que instruye del resultado de la columna que marchó del Bragado á las órdenes del Sargento Mayor D. Eugenio Bustos, en alcance de los indios ladrones que últimamente habían invadido por el Departamento del Norte, que S. E. sabe mejor que otro alguno valorar la importancia de estas operaciones al Desierto; y recomienda á S. E. la puntualidad, denuedo y acierto con que se han desempeñado el Sargento Mayor Bustos, con los Gefes, Oficiales y tropa á sus órdenes—

S. E. dice á V. S. en contestacion haberse impuesto con íntimo aprecio del brillante resultado, obtenido por la columna que marchó en alcance de los Indios ladrones que invadieron por el Departamento del Norte; y felicita á V. S. cordialmente por el importante escarmiento y persecucion que han sufrido, y en la digna persona de V. S. al Sargento Mayor D. Eugenio Bustos y demas Gefes, Oficiales y tropa beneméritos que componían la expresada columna de su mando, por la puntualidad, denuedo y acierto con que se han desempeñado y cumplido las prontas y hábiles disposiciones de V. S. que han conducido á tan glorioso triunfo—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Por indisposicion del Sr. General primer Edecan,
y por órden y autorizacion de S. E—

Antonino Reyes—

El Ministro Argentino en la Corte del Brasil con fecha 5 de Abril último, ha replicado á la contra-protesta del Ministro de Relaciones Exteriores del Imperio acerca del reconocimiento de la independencia del Paraguay por el Gobierno imperial—

En este importante documento el Ministro Argentino ha demostrado luminosamente no solo el derecho perfecto de la Confederacion á considerar al Paraguay como parte integrante de la República Argentina, sino tambien la precipitacion, el olvido de los estilos usuales entre Estados amigos, y la falta completa de reciprocidad de parte del Gobierno de S. M. I. en su acto injusto é impolítico de reconocimiento de la pretendida independencia de aquella Provincia—

El Ministro Argentino ha representado al Gobierno de S. M. I. que desde que llegó al conocimiento del Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina la contra-protesta del Ilmo. y Exmo. Sr. Ministro de Estado de los Negocios Extrangeros del Imperio fecha 20 de Julio del año próximo anterior, en contestacion á la protesta que tuvo la honra de dirigir al Sr. Ministro el 21 de Febrero del mismo año contra el acto de reconocimiento de la Soberania é Independencia del Paraguay por parte del de S. M. Imperial, el Gobierno Argentino consideraba de su deber una nueva manifestacion al Gabinete del Brasil, negándose á reconocer valederas y con efecto alguno perjudicial á los derechos perfectos de la República, las razones deducidas por el Sr. Limpo de Abreu, y habia honrado al Ministro Argentino con la órden expresa de hacerlo saber al Ministro de S. M.: Que para satisfacer la confianza del Gobierno y dejar claramente establecidos los fundamentos que le guiaron en su protesta preferia seguir ante el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores el órden de sus misma ideas, oponiendo las reflexiones á que habian dado lugar, y bajo la única inspiracion de la justicia y de la conveniencia de la República y del Imperio: Que el Sr. Limpo de Abreu empezaba en su expresada nota por hacer observar que la manifestacion de los impedimentos del Gobierno Argentino para reconocer la independencia del Paraguay apenas podria ser oida como referencia de un incidente sin influencia en la política del Gobierno imperial y que los deseos del Sr. Ex-Ministro de Relaciones Exteriores Consejero de Estado Carneiro Leao expresados de saber la política del Gobierno Argentino para con aquel territorio no podian ser razonablemente interpretados como el propósito de seguirla pues el hecho del reconocimiento estaba muchos años habia consumado por el Gobierno del Brasil: Que así segun el Sr. Limpo, el Ministro Argentino debia recibir las investigaciones del Sr. Ex-Ministro como curiosidad estéril; pero que el Ilustrísimo y Exmo. Sr. Ministro Secretario no habia tenido presente la promesa del Sr. Carneiro Leao de suspender el Gobierno Imperial el reconocimiento de la independencia del Paraguay hasta ser mejor instruido de esa política, lo que dejaba al Ministro Argentino la impresion de que no solamente se obraria en este grave asunto en consonancia con el Gobierno Argentino sino que tal reconocimiento no habia existido por mas pronunciada que fuese la voluntad del Gobierno Brasilero de llevarlo á efecto: Que no se realizó en verdad hasta la expresa declaracion del Sr. Pimenta Bueno el 14 de Setiembre de 1844, pues el envío de agentes del Brasil al Paraguay en años anteriores no bastaba para dar el acto por consumado como no bastó la presencia de Agentes plenamente autorizados por el Gobierno de Estados Unidos y de Inglaterra cerca de algunas de las nuevas Repúblicas de la América del Sur para que su independencia se tuviese por reconocida por aquellas naciones mientras una declaracion categórica de un tratado no pronunciase el reconocimiento: Que ejemplo reciente de esta verdad ofrecia la mision del Sr. Hopkins enviado por el Gobierno de Washington cerca del de la Asuncion, quien no obstante su categoria diplomática aceptada por el Presidente Lopez se abstuvo de reconocer la independencia Paraguaya y regresaba á su pais á dar cuenta de los objetos de su comision: Que entendia, pues, el Ministro Argentino que la pregunta del Sr. Ex-Ministro si no envolvia la resolucion se seguir en todo la política del Gobierno Argentino para con el Paraguay significaba cuando menos la voluntad de no contrariarla y de obrar en todo caso con la franqueza debida á la buena inteligencia entre ambas naciones: Que el nombramiento de un Agente Brasilero para el Paraguay en 1824 y el envío y recepcion de otro en 1826 á que aludia la contra—protesta no daba fuerza alguna á la pretension deducida por el Sr. Limpo; que la primera de esas medidas se tomó en vísperas de la guerra entre la República y el Imperio que el Gabinete del Brasil debia juzgar inevitable despues de la declaracion de la Legislatura de Buenos Aires el 3 de Mayo de aquel mismo año, y la segunda fué dictada en medio de la guerra: Que los actos de la Corte del Brasil emanados de una situacion excepcional quedaron anulados al restablecimiento de la paz; ni el Gabinete de S. M. al negociarse la convencion de 1828 con el Ministro Argentino como Representante de la República Argentina se refirió en caso alguno al reconocimiento precedente de la Independencia del Paraguay, antes bien admitió en el Gobierno Argentino por el artículo adicional la perfecta soberanía sobre la navegacion del Paraná única via de comunicacion fluvial para el Paraguay: Que ni menos el pretendido reconocimiento quedaba legitimado con las referencias de la contra-protesta al nombramiento de Agentes Brasileros en 1841 y 1842: Que por otra parte si merecia algun crédito la historia contemporánea en los puntos no contestados hasta aquella fecha ni en América ni en Europa la mision Brasilera al Paraguay en 1826 no podia enunciarse entre aquellos actos desinteresados cuyo recuerdo revelaba la liberalidad de un Gobierno: Que el Sr. D. Pedro I escribia en Abril de aquel año al Dictador Francia ofreciéndole sus buenos oficios y aun la garantia de la Gran Bretaña para las provincias que él administraba con sabiduría como una continuacion de la proteccion acordada al Paraguay por su augusta madre la Señora Da. Carlota de Borbon y conocido como era ya el origen de esta prediccion ó la oferta del gabinete del Janeyro era una emanacion de las inteligencias diplomáticas precedentes entre el Dictador y la Princesa ó envolvian el pensamiento de supremacia y predominio sobre aquel territorio: Que ¿qué Independencia podia ser entonces reconocida por el Gabinete del Brasil cuando hasta entonces ninguna deliberacion se habia tomado por el Paraguay para emanciparse de la nacion de que forma parte? — Que ¿si se aludiria por ventura á la del 24 de Setiembre del citado año proclamada el 12 de Octubre siguiente por una asamblea diminuta incompetente y desautorizada?—Que no ofenderia el Ministro Argentino la circunspeccion del Sr. Ministro aludiendo á aquel acto irrisorio pero si resultaba nulo como lo era y como lo confirmaba la declaracion última de Independencia bajo el Gobierno del Presidente Lopez, el Señor Limpo tenia que considerar el reconocimiento como un suceso nuevo y no como hecho preexistente, y ceñirse únicamente al que fué practicado por el Señor Pimenta Bueno, Encargado de Negocios del Brasil en Setiembre del año último, despues que el Gobierno Argentino habia declarado las poderosas razones para no prestarse al reconocimiento de la Independencia pretendida por el Paraguay: Que no se trataba tampoco de un asunto en que el Gabinete Imperial pudiese tenerse por desobligado de miramientos hácia una nacion extrangera ó francamente expedita para obrar en la esfera de la soberania: Que el reconocimiento de la Independencia del Paraguay importaba un fallo entre los derechos perfectos de un Estado amigo, sancionaba la segregacion territorial contestada por la República Argentina, é interviniendo el Brasil incompetentemente á decidir una cuestion agena fundaba un precedente de funesto alcance para la integridad y para el equilibrio político de las naciones del continente: Que conocimiento oficial tenia el Ministro de S. M. por las explicaciones que precedieron de la Legacion Argentina y por el Mensage de 1843 del Exmo. Señor Gobernador de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la República, acerca de los justos títulos que reclamaban respecto al Paraguay; mas que, aun cuando para el Gabinete Imperial fuesen controvertibles ó insuficientes, el Gobierno Argentino debia esperar del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores previo anuncio del paso que se proponia dar sino por su gravedad y transcendencia por la franqueza y cortesia mutuamente usuables entre Estados amigos: Que la Inglaterra no se prestó al reconocimiento de la Independencia de las que fueron colonias de la España, sin que su eminente estadista Canning lo hubiese anticipadamente anunciado á la Corte de Madrid: Que igual proceder adoptó el Gobierno de Washington, y hoy mismo, al anunciarse al Presidente Polk las dificultades objetadas por el Gobierno Argentino al reconocimiento de la independencia Paraguaya, diferia el nombramiento de un nuevo Agente diplomático á que estaba dispuesto por dejar mas expedita la accion de una nacion amiga en el exámen y en la aplicacion de sus derechos nacionales: Que realzábase en su sentir el deber de esa oficiosidad internacional en el Gobierno de S. M. para con la República Argentina si se contemplaba el momento de esa política y la diversa conducta seguida por aquella nacion para con una Provincia del Imperio no obstante invocar esta su derecho primitivo para disponer de su propio destino y disputar por muchos años al Soberano del Brasil la legitimidad de sus títulos para subyugarla: Que el Gobierno Argentino mas leal á sus principios conservadores que ambicioso de ventajas incompatibles con la sana política no quiso ver en las pretensiones del Rio Grande sino una excision ilegal del pacto constitucional del Imperio y una insurreccion contra el derecho del Soberano y asociándose á su augusta causa sin reticencia y sin disfraz proclamó la guerra á los peligros innovadores: Que era, pues, de esperarse no fuese olvidada por el Sr. Ministro de S. M. una demostracion tan importante: Que con todo coetaneamente el Brasil reconocia en silencio la Independencia del Paraguay que el Gobierno Argentino reputaba parte integrante de la República y que al de S. M. no parecia propio anunciar de antemano á la nacion que combatia á su lado por la integridad del Imperio: Que en vano buscaría coherencia en esta política con la que habia ostensiblemente observado el Gabinete del Brasil con la Confederacion hasta 1844, pues los principios que promovian el fraccionamiento de los Estados, con los que los conservaban y robustecian se rechazaban mutuamente, y de estos parecia ocuparse el Gobierno Imperial cuando no excusaba sacrificio para evitar el desmembramiento de una Provincia, y cuando ofrecia su alianza á la República Argentina mientras que el reconocimiento prematuro de la Independencia del Paraguay enseñaba el camino á divisiones políticas, excitaba el espíritu de separacion y auxiliaba la política de fuertes naciones Europeas empeñadas tiempo habia en dilacerar la América para dominarla: Que pasaba á rebatir las aserciones en que el Sr. Limpo afianzaba la Independencia Paraguaya y probarle que lejos de resultar del mismo principio que la provincia de Buenos Aires podia invocar en su favor, no existia identidad de caso, y por lo mismo faltaba la identidad de derechos y prerogativas: Que convenia antes de todo que no fuese confundida la Independencia provincial del Paraguay con relacion á las demas provincias de la Confederacion con su perfecta emancipacion como Estado soberano é independiente: Que el Gobierno Argentino no habia disputado al del Paraguay despues del convenio de 1811 su derecho municipal para organizarse y constituirse como mejor le cumpliese: Que este derecho venia de la retroversion de la soberanía á su orígen primitivo, luego que se aflojaron los lazos que unian la América Española á su metrópoli pero sin destruir la unidad social de la seccion de que formaba parte en 1810 bajo la denominacion de Vireinato de Buenos Aires: Que ni podia ser de otro modo desde que se protestaba la no alteracion de la dependencia del Sr. D. Fernando VII luego que fuese libertado de su cautividad y en conformidad á este principio la Junta erigida en Buenos Aires en 25 de Mayo del mismo año, en reemplazo de la Autoridad Vircinal que desde aquella capital regia los demas pueblos del Vireinato les invitó á conservarse unidos para devolver íntegro el depósito á sus antiguos soberanos, si libres del servil coloniage en que vivieron se les consideraba en el mismo pié que cualquiera otra seccion de la monarquía en la península Española: Que todas las provincias accedieron al llamamiento fraternal del primer pueblo á quien cupo la honra de alzar la voz para recobrar la dignidad y los derechos de los Argentinos y de esta forma se conservaron y estrecharon los vínculos mutuos con la sola excepcion del Paraguay que su Gobernador Español Velazco consiguió sugetar mientras negociaba la incorporacion de aquel territorio á los dominios de Portugal: Que Velazco sucumbió á la reaccion patriótica de los Paraguayos despues de haber estos triunfado de las armas Portuguesas que aquel solicitaba en su socorro y el primer acto de su Soberanía provincial restaurada, en el año de 1811 fué hacerle cargo del empeño en sostener la total division de aquella provincia sin querer arrostrar ó tentar un medio de conciliar su reunion con su libertad y sus derechos y sin querer reducirse á enviar sus diputados al Congreso general de las Provincias con el objeto de formar una asociacion justa, racional y fundada en la equidad y en los mejores principios del derecho natural que eran comunes á todos y que no habia motivo para creer que habian de abandonarse ú olvidarse de un pueblo tan ilustrado y generoso como el de Buenos Aires: Que la Asamblea general del Paraguay reunida en la Asuncion el 17 de Julio del mismo año dirigió 3 dias despues en despacho citado por el Sr. Limpo las siguientes declaraciones al Gobierno de Buenos Aires: Que los asuntos mismos manifestaban al Gobierno de Buenos Aires que la voluntad decidida de la Provincia del Paraguay era unirse con esa ciudad y demas confederadas no solo para conservar una recíproca amistad, buena armonia, comercio y correspondencia sino tambien para formar una sociedad fundada en principios de justicia, de equidad y de igualdad: Que algunas providencias relativas al régimen interior habian sido puramente provisionales hasta la disposicion del mismo Congreso: Que mientras no se formase el Congreso general, aquella provincia se gobernaria por sí misma sin que la Exma. Junta [de Buenos Aires] pudiese disponer ni ejercer jurisdiccion sobre su forma de Gobierno, régimen, administracion ni otra cosa cosa alguna correspondiente á ella: Que resultaba pues del texto de estas declaraciones todo lo contrario de lo que el Sr. Limpo pretendió deducir a favor de su causa: Que el Paraguay deseaba conservar solamente su Independencia provincial sin desconocer su antiguo vínculo nacional: Que ni entonces ni ahora se negaba el Gobierno de Buenos Aires á una pretension que él mismo reservaba para aquella provincia bajo el sistema federal y que formaba las bases de la actual nacionalidad de la Confederacion Argentina: Que el Gobierno de Buenos Aires solamente no pudo asentir en 1811 á la pretension del Paraguay de que "cualquier reglamento ó constitucion que se dispusiese en el Congreso general no deberia obligar á aquella Provincia hasta tanto se ratificase en junta plena y general de sus habitantes y moradores": Que á esta declaracion del Paraguay contestó el dicho Gobierno "que no se hallaba autorizado á sancionar este punto por no deber preceptuar al Congreso general ni prevenir sus deliberaciones y que en esa conformidad podia dar la provincia del Paraguay á sus Diputados las instrucciones que estimase convenientes como lo habian hecho las demas que los tenian nombrados respecto á que en el propio Supremo Congreso debia ventilarse la cuestion de si las leyes establecidas por los pueblos debian ó no ratificarse por ellos mismos en sus Asambleas: Que se aclaraba cumplidamente la voluntad del Paraguay en la época á que habia aludido el Señor Limpo con el bando de 14 de Setiembre del propio año 11: Que la Asamblea provincial del Paraguay felicitándose del éxito de la union y de las negociaciones políticas con Buenos Aires dijo—"De un solo golpe recobramos nuestro lugar entre las provincias de la nacion de cuyo número se nos queria borrar"—Que al observar que el Señor Ministro del Brasil habia truncado en la contra-protesta el artículo 5.° de la convencion de 12 de Octubre de 1811 omitiendo del todo lo que dañaba á su propósito creia útil restablecer su texto con la exactitud digna de tan grave negocio para que el Señor Ministro sirviéndose reconsiderarlo advirtiese la debilidad del arma empleada en defender un acto del Gabinete Imperial practicado con prisa excesiva: Que el artículo 5.° decia—"Por consecuencia de la Independencia en que queda esta provincia del Paraguay de la de Buenos Aires conforme á lo prevenido en

la citada contestacion oficial de 28 de Agosto último tampoco la menciona da Exma. Junta pondrá reparo en el cumplimiento y ejecuciones de las demas deliberaciones tomadas por esta del Paraguay en junta general conformes á las declaraciones del presente tratado y bajo estos artículos deseando ambas partes contratantes estrechar mas y mas los vínculos y empeños que tienen y deben unir ambas Provincias en una Federacion y alianza indisoluble se obliga cada una por la suya no solo á conservar y cultivar una sincera sólida y perpetua amistad sino tambien auxiliarse y cooperar mutua y eficazmente con todo género de auxilios segun permitan las circunstancias de cada una toda vez que lo demande el sagrado fin de aniquilar y destruir cualquier enemigo que intente oponerse á los progresos de nuestra justa causa y comun libertad: Que de estos hechos incontrastables se seguia que la proclamacion del 25 de Mayo de 1810 hizo eco profundo en los oprimidos Paraguayos y que al sacudir la autoridad española manifestaron del modo mas solemne su constante voluntad de unir su soberanía provincial á las demas provincias del Vireynato formando un cuerpo político ó nacionalidad solidaria: Que asi lo aceptó y no podia menos de aceptarlo la junta provisional del ex-Vireynato establecida en Buenos Aires reconocida por toda las provincias, y de estas voluntades acordes resultaba el pacto federal en que quedaron salvas las soberanias provinciales cuya renuncia no era necesaria para constituirle: Que entonces se hizo indispensable entre el Paraguay y las provincias representadas por diputados suyos en Buenos Aires y la junta central de aquella Capital la convencion del 12 de Octubre del año de 1811 que estipulaba las bases de una verdadera confederacion: Que sus artículos estaban concebidos en relacion á este sistema y de aquí era que el Paraguay continuó gozando del derecho como estado federado y riberano en las aguas del Paraná: Que como la Independencia provincial del Paraguay era coetanea con la de Buenos Aires y las demas Provincias del Vireynato asi tambien lo era la confederacion de todas las que el 25 de Mayo de 1810 se encerraban en la descripcion geográfica de aquel y nada importaba al objeto de la contra-protesta que la division territorial de los Vireynatos y Capitanías Generales inherentes ó no á la Soberanía de la Metróli quedase disuelta por el mismo principio que destruyó la soberanía de la España en sus colonias: Que lo que mas importaba á la cuestion presente para consagrar el principio asentado por el Ministro Imperial de que solo la libre y espontánea voluntad de los pueblos podia regular la formacion de nuevas sociedades era que las Provincias Argentinas inclusa la del Paraguay, que ocupaban aquella descripcion geográfica hubiesen constituido un cuerpo político reasumiendo sus respectivas soberanias: Que luego, si como estaba demostrado, el Paraguay por efecto de su voluntad libre y espontáneamente declarada convino en la division preexistente del Vireynato incorporándose á la Confederacion Argentina, el Sr. Limpo encontraria establecido el hecho moral que echaba de menos para aceptar el argumento derivado de la division territorial: Que el Sr. Ministro del Imperio alegaba que el Paraguay, siempre fiel al principio de su independencia, estableció de acuerdo con ella, en 12 de Octubre de 1813, una constitucion ó plan de Gobierno segun el cual el Poder Ejecutivo fué confiado á dos Cónsules: Que este hecho no probaba contra su libre y espontánea incorporacion á la Confederacion: Que el Paraguay, en uso de su soberania provincial, se habia reservado el derecho de gobernarse interiormente y así bien podia darse la constitucion que juzgase mejor convenirle: Que el Sr. Limpo descubriria la identidad del caso en los Estados de la América del Norte sin que por eso se rompiese su lazo federal como no habia fallado y subsistia firme en los de la Confederacion Argentina: Que si se pretendiese probar con aquel hecho la ruptura del pacto federal preexistente y con ella se quisiese justificar el reconocimiento de la Independencia del Paraguay por el Imperio ¿se aceptaria su ataque á la soberania nacional como origen de su derecho perfecto?: Que ¿qué sentiria el Imperio respecto de aquel Estado que en alguna de las provincias del Brasil reconociese legítima la abrogacion de la ley fundamental jurada por toda la nacion?—¿Admitiria como argumento victorioso la invocacion de esa misma infraccion para cohonestar el reconocimiento de su Independencia por un poder extraño?: Que repelia esta hipótesis, ni por idéntica razon, podia admitir el Gobierno Argentino en la pretendida ruptura del pacto federal el fundamento del reconocimiento de la Independencia del Paraguay: Que ni era mas sólida la razon proferida por el Sr. Ministro de que el Gobierno de Buenos Aires por respeto á aquella Independencia no incluyó al Paraguap en la convocacion del Congreso Argentino reunido en 1826: Que el Sr. Limpo no ignoraba que ya entonces habia caido aquella provincia bajo la dictadura de uno de sus Cónsules, dictadura que aislándose y privándole de toda comunicacion por un sistema sin ejemplo en los anales de la América inutilizaba toda gestion que no se apoyase en la fuerza para restituir el Paraguay á la República de que era miembro: Que al lento andar del tiempo y por merced de la alta providencia cesó la dictadura y asomó en el horizonte del Paraguay la sombra de la libertad: Que entonces la Confederacion Argentina contrarrestaba sus enemigos dentro y fuera de la nacion y aunque bajo tal estado nada exigió del Paraguay de lo que pudiera en virtud del pacto federal no le negó franqueza alguna de las que dimanaban del mismo: Que gozaba el Paraguay como parte de la nacion de rio Paraná en la misma extension que las demas provincias federales del litoral, gozaba de las tarifas protectoras á sus productos industriales y naturales y de todas las ventajas que como parte de la Confederacion le daba la convencion de 12 de Octubre de 1811 y asi como el hecho de no haber la República reclamado del Paraguay como Estaño federado nada de lo que pudiera exigirle en pró de la comunidad no probaba la renuncia de tal derecho originario asi el haber aquel conservado sin interrupcion sus goces provenientes del mismo pacto orgánico probaba la continuacion de la aquiescencia comun en el concepto de ambos: Que encadenábanse los sucesos de esa manera cuando en el año de 1843 el Paraguay preocupado de sus intereses políticos solicitó del Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la República el reconocimiento de su Independencia absoluta; era decir, su desligamiento de la federacion primitiva, pues que su Independencia provincial estaba reconocida oportunamente por la nacion y por cada una de sus provincias en la misma forma en que el Paraguay reconoció originariamente la de las demas: Que asi este hecho del año 43 era prueba práctica de haber el Paraguay pertenecido y de estar perteneciendo á la Confederacion y un homenage positivo á la soberanía indivisible de la República al tiempo mismo que se trataba de dilacerarla: Que el Gobierno de Buenos Ayres de cualquier modo que lo hubiese expresado en su mensage del citado año negaba positivamente al Paraguay su aquiescencia, y no comprendía como en tal negativa no hubiese podido el Gabinete del Brasil percibir claramente la marcha política que la Confederacion se proponía seguir acerca del Paraguay: Que si no pareció bien manifiesta al Gobierno Imperial, la duda era nueva razon para indagarla detenidamente: Que ni podría sostenerse que existiese controversia hostil á tal respecto entre la Confederacion y el Paraguay por que se solicitase de una parte y se negase de la otra sin mengua de su respectivo derecho: Que por el contrario la negativa del Gobierno Argentina se ejerció tan mensuradamente que en ella se comprendia la oferta de envio de Diputados ante el del Paraguay que á viva voz explayasen los inconvenientes políticos de la demanda: Que si el Paraguay sin dar tregua á su pretension, sin oir explicaciones ¡y sin consultar el alcance de su empeño contra los intereses esenciales de la Confederacion proclamó inmediatamente su independencia hubiera cabido preguntársele ¿de quien se emancipaba:? Que el Congreso de Tucuman habia proclamado en 1816 la de todas las asociaciones políticas comprendidas en el territorio ó descripcion geográfica preexistente del Vireinato de Buenos Aires y entre ellas se encerraba la del Paraguay aunque sus Diputados no hubiesen concurrido al Congreso: Que suponiase su voluntad como se conocia su absoluta falta de libertad y no habiendo sido aquella desmentida jamas desde la misma época la declaracion soberana de aquella asamblea nacional conservaba toda su validez y sus efectos generales mientras de un modo directo y parcial no se hubiese mafestado otra contraria: Que se derivaba de tal observacion que puesto que al tiempo de la proclamacion de independencia del Paraguay en 1843 no se encontraba ligada su soberania provincial sino á la nacionalidad Argentina obvio era que aquel acto solo podia referirse al de desprenderse violentamente de la Federacion: Que la afirmativa comprendida en la contra-protesta de que el mencionado reconocimiento por parte del Imperio no fué acto nuevo sino expresion ó emergencia del consumado con mucha antelacion, no sérvia sino para acreditar su prematuridad y el haber el Brasil acogido con repeticion un suceso que tendia á frustrar la sólida organizacion de la República Argentina cuya integridad fué siempre una garantía poderosa para el triunfo de los principios Americanos y para la seguridad de los pueblos limítrofes: Que no terminaria sin invocar las mismas palabras del Sr. Limpo: »si el Paraguay (habia dicho el Sr. Ministro Brasilero) hubiese en algun tiempo convenido por efecto de su voluntad libre y espontaneamente declarada en la division preexistente incorporándose á la Confederacion Argentina, en este caso único, es que el Gobierno de Buenos Aires pudiera alegar como principio el argumento que ofrece:» Que esta condicion como se habia demostrado, se ha verificado ampliamente por parte del Paraguay en todas sus relaciones y el Sr. Ministro del Imperio era compelido por su misma proposicion á reconocer el incontestable derecho en que se fundó la protesta de la Legacion Argentina: Que no se detenia á analizar la posicion actual del Paraguay bajo el punto de vista político y económico: Que llamabá, sin embargo, hácia ella la atencion del Señor Ministro: Que S. E habia visto despertarse las ambiciones Europeas con la perspectiva de comercio y colonizacion hasta las provincias centrales del Brasil: Que el Señor Ministro del Inperio habia visto á dos grandes naciones marítimas alegar derechos á las ventajas que la naturaleza y las leyes internacionales reservaban para los Estados litorales y habia visto, por fin, reunidas flotas Inglesas y Francesas para abrirse paso en los rios interiores y violar la Independencia de la República Argentina en nombre de la del Paraguay que el Brasil habia reconocido: Que si cada uno de estos hechos fuesen contemblados con detenimiento por el Gabinete de S. M: no necesitaria tomar consejos sino de sus mas vitales intereses para comprender las siniestras consecuencias de la política anti-americana inplicada en el reconocimiento de la independencia del Paraguay: Que á grande azar se exponia la integridad del Imperio Brasilero y la paz y amistad durable entre los Gobiernos coterraneos si las doctrinas apuntadas por el Señor Ministro para justificar u llegasen á explotarse por el error ó la ambicion de los innovadores: Y que el Gobierno Argentino en prevision de los perniciosos efectos de tales principios para el órden y para el equilibrio de las nuevas repúblicas protestaba contra ellos y sus consecuencias y mandaba reiterar la protesta que habia tenido la honra de elevar al Gabinete de S. M. el 21 de Febrero del año próximo anterior contra el reconocimiento de la Independencia del Paraguay por el Gobierno Brasilero, insistiendo en desconocer como desconocia, la validez de los actos ó reclamaciones que en su consecuencia intentase deducir el Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil—

El Gobierno salvando una equivocacion, ha aprobado explícita y satisfactoriamente esta convincente é ilustrada réplica del Ministro Argentino; y en confirmacion de ella le ha hecho observar que en 1824, desde la ciudad de Corrientes, donde se hallaba el Dr. D. Juan Garcia de Cosio, Comisionado del Gobierno de Buenos Aires para promover la reunion del Congreso que tuvo lugar en 1826, este se dirigió al dictador D. Gaspar Francia invitándolo para aquella reunion: que, no habiendo tenido respuesta á su primera invitacion, le hizo una segunda; y que, habiendo esta tenido igual resultado que la primera, se dirigió por tercera vez al dictador D. Gaspar Francia, detallándole los importantes objetos que se tenian en vista para la reunion de aquel Congreso: que tampoco obtuvo contestacion y regresó á Buenos Aires; y que no hay un solo acto de la Administracion Argentina en consonancia con la asercion equivocada del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Imperio—

El titulado *Comercio del Plata*, delirando siempre por encontrar un cargo que hacer y que á los ojos del mundo parezca justificado, á la política leal, franca y manifiesta del General Rosas; no ha trepidado en sentar con el descaro que le caracteriza, que no puede hacérsele ofensa mayor que la de procurar ponerle en paz con cualquiera de los pueblos »*á quienes hace la guerra.*»

Era necesario que su editor hubiese empleado todo este tiempo en andar mendigando en las cortes Europeas la guerra contra su Patria, para que de regreso á Montevideo, estampase en su diario, tan torpe como absurda proposicion—Remontémonos á los primeros tiempos de la administracion del General Rosas; la guerra con Santa-Cruz ¿quién la promovió?—Este, que unido con los salvages unitarios, invadió para ensangrentar el territorio de la Confederacion, y alterar su órden y tranquilidad juntamente que la de Chile—Era necesario castigar este atentado: el honor y la seguridad de la Confederacion lo reclamaban imperiosamente, y abiertamente se le declaró la guerra al pérfido Santa-Cruz—

¿Puede ser esto un motivo para que se diga que la guerra es la primera necesidad del General Rosas?—¿Juntamente con él no la hizo á su vez el Gobierno de Chile?—¿No la hubiera hecho otro cualquiera en igualdad de circunstancias?—Sí; porque pretender que el General Rosas mirase impasible las hostilidades de un vecino turbulento y ambicioso; es exigencia que solo puede tenerse de parte del editor del *Comercio del Plata*, que por darse alguna importancia entre los necios que le rodean, ha declarado antes de ahora que él es enemigo personal del General Rosas—Este odio, este rencor profundamente arraigado en su envidioso corazon, es la única causa, el exclusivo orígen de sus absurdas y ridículas calumnias—

La guerra actual, la declaró el nulo Pardejon Rivera en union con los salvages unitarios; y cuando ya expiraba, cuando rayaba en el horizonte político la aurora de la paz y del engrandecimiento de las dos Repúblicas del Plata, ellos, los salvages unitarios á cuyo bando pertenece el editor del *Comercio*, los que no pueden vivir sino en el desórden y que ni aun saben sacar partido de sus rebeliones, trajeron á nuestras playas la intervencion Europea para que la guerra continuase, y continuó por fin—Véase, pues, como, si el General Rosas, por mas que lo ha deseado, y desea, no ha podido vivir en paz hasta aquí, es porque no han cesado de promoverle guerras sus bárbaros enemigos—

Para justificar su desacordada proposicion dice el editor del *Comercio* que cuantas veces se le ha propuesto al General Rosas una pacífica y amistosa mediacion, otras tantas la ha reusado, cuidando bien de emplear en sus notas y conferencias el lenguage de la descortesia; y que ahora que los Estados Unidos se la ofrecen tambien para el arreglo de sus desavenencias con el Paraguay, la toma como un insulto, la repele en el acto, y trata con la última insolencia al Agente encargado de promover el arreglo—

Ya nuestros lectores saben lo que hay sobre esto—Las comunicaciones todas se han publicado y habrán tenido ocasion de admirar en ellas el lenguage decoroso y digno de que se ha hecho uso en circunstancias como aquellas, capaces de exasperar el ánimo mas tránquilo y reposado—Si no se admitió en 1842 la mediacion de la Francia y la Inglaterra ofrecida al Gobierno Argentino por conducto de sus representantes aquí, fué por las poderosas razones que entonces se alegaron, y que sus respectivos Gobiernos estimaron como debian, sin inculcar mas sobre el particular—Lo que hoy tenemos no es mediacion—¿Hasta cuando habian de proponerse mediaciones en una guerra, cuyas circunstancias no han variado?—Lo que hoy tenemos es intervencion armada, es la misma guerra pedida con incesantes ruegos por los salvages unitarios—

En cuanto á no haber aceptado el Gobierno Argentino la mediacion de los Estados Unidos con el Paraguay, es falso—Lo único que ha hecho es negarse á entrar en arreglos de esta importancia con persona que, como Mr. Hopkins, no investia carácter alguno diplomático, y esto mismo le acreditará al desenfrenado editor del *Comercio del Plata* que el General Rosas no es un »pampa» como él lo llama, sino un Estadista ilustrado; que conoce mejor que los Ministros de Francia é Inglaterra la etiqueta diplomática; y que sabe los derechos y consideraciones justamente debidas al alto rango que tan dignamente ocupa—

Nada de extraño debe parecer al *Comercio del Plata*, que el Sr. Ministro Arana en las conferencias con los Ministros de Inglaterra y Francia, exigiese como condicion precisa para entrar en la negociacion, que el Sr. Brent tomase parte oficial en ellas—Habia ofrecido su mediacion, podia hacerlo y se le habia admitido—¿Cómo hacerle el desaire de excluirlo sin motivo alguno?—Tan brusco como injustificable modo de proceder, no sería digno de la política consecuente y circunspecta del Gobierno Argentino, si bien pudiera parecerlo asi al ignorante editor del *Comercio del Plata*—

Mr. Hopkins no estaba en el mismo caso; para el Gobierno Argentino no era mas que un simple particular, que si bien podia ofrecer su mediacion, no debia ser admitida—

En cuanto á la insolencia con que, dice el *Comercio*, ha tratado el Gobierno Argentino á Mr. Hopkins, le diremos que traiga á la vista el libelo de este, y se convencerá de que ni aun de intento han podido reunirse en un punto mayor número de avances y desafueros, ni aun en su mismo diario que es cuanto se puede decir—Se llevó á tal grado en punto á insolencias y calumnias el desenfreno por Mr. Hopkins, que poco le costó al General Rosas conocer el trastorno mental del pretendido mediador—Asi fué que en nada estimó tan enormes desacatos, y se limitó únicamente á decir que los haría llegar á noticia de su Gobierno para que le enseñase el decoro, dignidad y circunspeccion con que debia expedirse en cualquiera circunstancia—

El Gobierno Argentino debe estar satisfecho de su proceder, puesto que el mismo Mr. Hopkins ha escrito confesando su error y su ninguna autoridad para tratar esta materia—Aun sin esto debia estarlo; pues el punto es demasiado claro y sencillo para que pueda ponerse en duda—

Observa bien neciamente el *Comercio* de que cuanto mas instaban los titulados pacificadores por la contestacion de sus notas, tanto mas se demoraba por las atenciones de S. E—Estas son notorias á todo el mundo—Ademas de lo impolítico que es el reclamar con urgencia estas contestaciones, no sabemos todavía quien haya fijado un término dentro del cual deban darse—Sabemos, sí, que hace tres meses nos deben una los Señores Ouseley y Deffaudis, y no la hemos obtenido todavía—¿Como es que esto no le llama la atencion al *Comercio del Plata*?—

El Comercio declama largamente sobre insultos que pretende haberse hecho al Sr. Wise reducidos todos á decirle que eran erroneas é inconvenientes sus opiniones; si esto es insulto, no hay expresion que no lo sea—¿De qué otro modo se le habia de decir al Sr. Wise que se equivocaba en su modo de pensar?—Pero para qué detenernos en esto—¿Qué sabe el *Comercio* lo que es insulto?—Sabe hacerlo, pero sin saber que lo hace porque no lo conoce—Verdaderamente hace un insulto al Sr. Wise tratando de asemejarlo al Capitan Voorhees; y de persuadirle que las amistosas expresiones del Gobierno Argentino sean tambien insultos—

Tan raro es en su modo de razonar el *Comercio del Plata*, que piensa que porque el Gobierno Argentino manifestó al Sr. Guido su desagrado por no haber desvanecido los errores del Sr. Wise, será remplazado en el Janeyro por D. Baldomero Garcia—Si anduvo desacertado en esto, se le proviene para que lo evite en lo sucesivo—

Para no cansar á nuestros lectores con la causa de la indisposicion que el *Comercio* supone entre Mr. Brent, Mr. Wise y Mr. Hopkins, y que atribuye sin habilidad alguna, á »perfidia del General Rosas» como uno de sus resortes; los entretendremos con el otro: el terror—En este punto tan repetido, y explícitamente contestado por nosotros, es tan ridículo el *Comercio*, que dificilmente no inspirará desprecio ó compasion—Todo el mundo vé y sabe que en Buenos Aires cada individuo es un soberano, tal es la seguridad en que se vive, garantida por sus principios de órden y moralidad—Hasta los ingleses y franceses que por precaucion, en el presente estado de cosas, se habian ido á Montevideo donde residian sus Ministros, han regresado á este pais, siendo este paso la afrenta de los Ministros interventores, y una prueba de la confianza que se tiene en el General Rosas, que es el mejor desmentido que puede oponer á la calumnia de sus enemigos—

El *Comercio* tan celoso, como se presenta, de las garantias y derechos de los hombres, tan fingido enemigo del terror, ¿cómo es que no les ha estampado en el rostro á los titulados pacificadores, esa escandalosa y sangrienta revolucion de Montevideo en el último mes de Abril, promovida y sostenida especialmente por ellos?—¿Cómo es que nada ha dicho por los gritos de muerte que por toda la ciudad se daban contra los emigrados Argentinos?—¿Cómo es que cuando veia á estos en columna para embarcarse despues, con sus cabezas vertiendo sangre por las heridas que les habian hecho los extrangeros acorralados en Montevideo, con las piedras que tiraban sobre ellos, no se ha indignado y algo ha dicho contra tan horribles crímenes, dirigidos especialmente con indescriptible ferocidad contra los emigrados Argentinos?—Bien se conoce que por sus venas no ha corrido jamas sangre Argentina—Así debia ser para tener la poca delicadeza de ir á arrastrarse por las gradas del trono y pedir de rodillas á los Reyes de Europa la guerra contra su Patria—

Cuando los feroces rebeldes de Montevideo cortaron las cabezas de Vedia y Estivao, á la mitad del dia, y arrojaron al pueblo infeliz, que contemplaba en silencio tan bárbara tropelía, sus cuerpos palpitantes y ensangrentados, como primera leccion de la civilizacion Europea, ¿porqué el humano editor del *Comercio* salía despues á gozarse en la contemplacion del espectáculo que ofrecían aquellas escenas de carnicería?—¿Porqué no se ha mostrado profundamente indignado por tan horribles crímenes y censurado altamente, como correspondía, la impasibilidad con que los han contemplado sus únicos promotores, los ridículamente titulados Ministros de paz y de humanidad—

Pero, seremos francos: confesaremos la partida, no hemos tenido derecho de esperar que hablase asi á sus amos, el siervo asalariado de los Señores Ouseley y Deffaudis—Estos son hechos que nadie ignora; que lejos de ser exagerados, no se refieren con toda la ferocidad que han sucedido, porque la pluma se resiste á ello: compárese ahora la posicion de Montevideo con Buenos Ayres y decídase sobre las fábulas del vilísimo Varela—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los Salvages Unitarios!

La Comision Reguladora de los Capitales de la Parroquia del Pilar—

Buenos Aires, Mayo 23 (mes de América) de 1846—
Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia,
y 17 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta de haber concluido sus trabajos remitiendo á la Colecturía General el libro de regulacion y dona en beneficio del Erario Público la cuota que se le asigna para gastos de su Comision—

Al Sr. Ministro de Hacienda, Dr. D. Manuel Insiarte—

La Comision Reguladora de los Capitales de la Parroquia del Pilar, tiene el honor de dirigirse á S. S. para que se digne elevar al Superior conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que habiendo concluido y remitido al Sr Colector General el libro de regulacion de los Capitales de este distrito sugetos á contribucion, solo le resta ceder, como lo hace, en beneficio del Erario Público, la cuota que el artículo 20 de la Ley de 18 de Abril de 1839, señala para gastos de Comision para que S. E. se digne destinarlo para ayudar en parte á los gastos de la guerra que S. E. heróicamente sostiene en defensa de nuestra amada Independencia, atacada vilmente por esa miserable fraccion de salvages unitarios é injustos extrangeros armados en Montevideo, y encabezados por los titulados Ministros de paz y amistad—

Dios guarde á S. S. muchos años—

Domingo Diana—Roque Burgueño—José Maria Gomez—José Maria Falmay—Ignacio Bando—Cirilo Fortun—

Junio 9 de 1846—

Contéstese á la Comision Reguladora de los Capitales de la Parroquia del Pilar, dándole las debidas gracias á nombre de la Patria por su generosa federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

INSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Juez de Paz de Arrecifes—

Buenos Aires, Junio 1.° de 1846—
Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia,
y 17 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta de la donacion que hace á beneficio del Estado—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Sr—

El infrascripto tiene el honor de poner en el Superior conocimiento de V. E. que en la tropa que remitió con fecha 1.° del mes de América para el consumo del Ejército en la provincia de Santa-Fé, al mando del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de ella, Brigadier D. Pascual Echagüe, han ido doscientas cabezas de ganado en buen estado de gordura, de su propiedad; cuyo importe cede á beneficio de la guerra que V. E. tan dignamente sostiene contra el vando de salvages unitarios aliados á sus sostenedores los Anglo-Franceses—

Al hacer esta pequeña donacion, el que firma, suplica á V. E. se digne aceptarla—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Exmo. Sr—

Eugenio Diaz—

Junio 4 de 1846—

Contéstese al Juez de Paz de Arrecifes D. Eugenio Diaz, manifestándole las mas expresivas gracias á nombre de la Confederacion por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los Salvages Unitarios;

La Comision Reguladora de los Capitales marítimos—

Buenos Aires, Junio 6 de 1846—
Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia,
y 17 de la Confederacion Argentina—

Dá aviso de haber pasado al Sr. Colector General de la Aduana, el Registro para el cobro de la Contribucion Directa con especificacion de los individuos exeptuados y de la cesion que hace la Comision de la cuota que le corresponde—

Al Sr. Ministro de Hacienda, Dr. D. Manuel Insiarte—

El infrascripto á nombre de la Comision reguladora de Capitales marítimos, tiene el honor de dirigirse á V. S. dándole noticia de que ha pasado con esta fecha al Sr. Colector General de la Aduana el correspondiente registro, especificando los individuos exeptuados del pago, por la superior resolucion del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de 24 de Febrero de 1844—

Los individuos de la Comision, ansiosos de contribuir en lo posible á las urgencias del Erario, por consecuencia de la guerra contra los salvages unitarios, y cruel intervencion de los Anglos-Franceses amagando la Independencia de la Confederacion Argentina, manifiestan á V. S. por mi conducto que ceden la cuota que les señala el artículo 20 de la Ley de 12 de Abril de 1839, al efecto de que sea aplicado por el superior Gobierno, si fuese de su agrado, á dichos objetos—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Pedro Ximeno—

Junio 8 de 1846—

Contéstese á la Comision reguladora de los Capitales empleados en Buques dándole las debidas gracias á nombre de la Patria por su generosa Federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

INSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

ESTADO General que manifiesta los buques, que en el segundo semestre de 1840 han entrado al puerto de Buenos Aires, procedentes de Inglaterra, y los que han salido para el mismo destino; con expresion de su número, artículos importados y exportados, su valor, toneladas y derechos de entrada, salida y puerto, que han satisfecho

Artículos.	Cantidad.	Valores.	
Aguardiente	1 pipa	970	
Aguardiente	100 galones	1,260	
Aguardiente	20 cajones	3,200	
Arpillera	50,672 yardas	116,650	6
Astracan	1,890 yardas	18,900	
Alquitran	50 barricas	3,060	
Aceite de linaza	730 galones	11,680	
Bolsas vacias	3,200	11,200	
Becerros	10 docenas	3,500	
Barragan	650 yardas	3,900	
Botines para niños	301 docenas	2,709	
Brines	32,186 yardas	155,983	6
Brines	192 piezas	13,496	
Bayeta	10,295½ yardas	100,704	
Bayeta de dos frisas	9515 yardas	95,150	
Bramante	472,827½ yardas	1,019,527	6
Botines de algodon	200 docenas	2,000	
Bejuco	60 libras	480	
Bretaña	500 piezas	27,500	
Cerveza	106 barricas	23,697	4
Cotin	23,302 yardas	52,791	3
Carbon de piedra	590 toneladas	81,117	4
Creguela	8,405 yardas	18,460	
Cristales	2 cajones	400	
Canton	8,217½ yardas	27,128	4
Cadenas de fierro	10	5,000	
Coleta	1,939 piezas	86,735	
Cotonia	6,081 yardas	24,563	
Cintas de colores	50 gruesas	3,000	
Coco	932 piezas	41,060	
Colchas de algodon	12½ docenas	2,700	
Camisetas de algodon	56 docenas	6,720	
Canelon	500 libras	2,000	

Artículos.	Cantidad.	Valor.
Casinetas	424 yardas	2,968
Casimires	787½ yardas	13,020
Duelas	158 atados	3,950
Esclavinas de lana	763	16,455
Encomiendas	2	700
Encages	13,000 yardas	8,125
Estopillas	650 yardas	2,600
Fajas ordinarias	120 docenas	6,000
Fierro	4,064½ quintales	242,455
Florentinas	5,763 yardas	10,085 2
Franelas	2,760 yardas	12,420
Géneros para ponchos	1,180 y media yardas	23,610
Géneros para pantalones	9,392 yardas	46,459
Ginebron	47 bocois	54,708
Hilo de carretel	30,550 docenas	124,230
Hilo de ovillos	8,620 libras	107,000
Hilo de coser	1,638 libras	16,668
Hirlanda	1,398 bultos	135,480
Hoja de lata	219 cajas	51,940
Hoces	100 y media docenas	3,517 4
Loza	50 bultos	43,050
Lona	982 piezas	127,160
Lienzo	508,491 yardas	757,611 3
Listados	121,148 yardas	273,873 3
Ladrillos	1350	337 4
Libros en blanco	1 cajon	400
Lustre	17 bocois	1,700
Madraz	48,000 yardas	108,000
Macedonias	9,066 yardas	48,538 4
Medias de seda	102 docenas	25,500
Medias de algodon	5,163 docenas	192,371
Merinos	1,344 yardas	16,128
Muselinas	1,746 piezas	70,570
Maon	821 piezas	7,547
Nanquin	50,775 y media yardas	81,331
Pañuelos de rebozo	1,435⅝ docena	218,194 5
Pañuelos de medio rebozo	1,057 docenas	86,566 5
Pañuelos de seda	1,164⅝ docenas	159,660 4
Pañuelos de seda	700 piezas	78,958 2
Pañuelos de borra de seda	169 docenas	16,240
Pañuelos de felpa	167 docenas	22,200
Pañuelos de espumilla	24½ docenas	2,580
Pañuelos de casimir	101⅞ docenas	29,218
Pañuelos de lana	111 docenas	67,345
Pañuelos de algodon	7,260⅞ docenas	212,690 6
Pañuelos de algodon	115 piezas	3,040
Pañuelos de gasilla	64 docenas	15,360
Pañuelos á cuadros	580 docenas	11,240
Papel blanco	142 resmas	29,150
Papel de imprenta	452 resmas	20,340
Papel de estraza	600 resmas	4,800
Piel del diablo	3,204 y media yardas	10,621
Plumas	35,000	1,050
Plumas	1 cajon	450
Pabas de fierro	7 docenas	1,400
Pavilo	44 arrobas	2,200
Pintura	40,328 libras	46,542
Platilla	1,195 piezas	61,173
Paño ordinario	48,974 yardas	1,020,316 2
Paño regular	2,168 yardas	65,211
Paño de la estreila	9,034¾ yarda	123,532
Piel	14,189 yardas	42,925 6
Piel asargada	4,990 yardas	11,667 4
Palas	60 docenas	9,000
Planchas de fierro	240 docenas	4,760
Prunela	6,008¼ yardas	62,921 2
Pimienta	600 arrobas	30,000
Pana	5,750 yardas	16,676 4
Quincalla	1 bulto	100
Relox de sobre mesa	1	200
Sal	4,651 fanegas	76,800
Tablones de pino	14	800
Té de Hison	240 libras	3,600
Tafiletes	11 docenas	1,420
Tinta	122 y media docenas	857
Utiles para gorras	2 cajones	1,000
Vino tinto	200 galones	1,692
Vino tinto	2 barriles	400
Velos de pita	1 docena	1,200
Vestidos	4,053 cortes	104,138
Yunques	3	150
Zarazas	18,885 piezas	1,200.976
Zarazas	180 cortes	4,500
Zapatos abotinados	180 pares	5,250
Zapatos de hombres	132 docenas	41,280
	Suma total	8,537,156 1

SALIDAS.

Artículos.	Cantidad.	Valores.
Astas de novillo	44,672	16,952 3
Cueros de nutria	9,323 libras	41,953 4
Cueros de nutria	9,720 docenas	150,785
Cueros de cabra	540 docenas	16,200
Cueros de venado	700 docenas	14,000
Cueros de caballo	10,804	216,080
Cueros de carnero	1,133 y media docenas	13,602
Cueros de cordero	611 docenas	6,110
Cueros vacunos salados	4,854	194,160
Cueros vacunos de desecho	100	2,000
Cerda	1,875 y media arrobas	91,833 6
Crin de vaca	396 arrobas	15,480
Lana	8,326 y media arrobas	99,918
Sebo	443 y media pipas	155,225
Sebo	400 marquetas	26,000
Sebo	1,000 arrobas	10,000
	Suma total	1,070,299 5

TRANSBORDOS.

Artículos.	Cantidad.	Valores.
Cueros de nutria	3,300 libras	13,200
Cueros de carnero	2 fardos	360
	Suma	13,560

RESUMEN GENERAL.

	Valor en moneda corriente	Metálico.	Derechos de ent'da en moneda cor'te.	Buques.	Toneladas.	Derechos de Puerto en mon'da cor'te.	Metalico.
Ent'a mar'a	8,537,156 1		1,604,083 7	13	2,808 ½	2,314 3	
	8,537,156 1		1,604,083 7	13	2,808 ½	2,314 3	

	Valor en moneda corriente.	Metálico.	Der'hos de salida en mon'da corriente.	Transbordo.	De'r'hos de id	Buques.	Toneladas.	D'chos de Pr'to en m'da c'te	Metálico.
Salida mar'a	1,070,299 5		26,330 3	13,560	528	4	752	605 2	
	1,070,299 5		26,330 3	13,560	528	4	752	605 2	

Buenos Aires, Abril 27 de 1846—
Pedro Bernal.—

Junio 9 de 1846—
Publíquese—

Rúbrica de S. E.—
INSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Martes 9 de Junio de 1846.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

Valor de cada Billete.	Tiempo vencido. meses.	días.	Premio á 1½	Contribucion cobrada. año de 1846.
8,000	3	„	360	16
8,000	„	„	360	16
4,000	„	2	184	8
3,000	„	„	138	6
100	„	6	4 6	1½
100	„	„	4 6	1½
23,200			1,051 4	46 3

	Moneda corriente	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deu a Clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 8	475,013 2½	1 5½	268,139 1½	1,986	180,900	4,385,600	1,596,913 7½
Recibidos de la Casa de Moneda por la mensualidad de Mayo último	2,300,000						
Contribucion sobre billetes arriba demostrada	46 3						
Trasladados de Receptoria	12,492 1	4 4					
	2,787,581 6½	6 1½	268,139 1½	1,986	180,900	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba					23,200		
Premio......idem......idem	1,051 4						
Al Oficial cajero del Parque por jornales de carpinteros en la Bateria Libertad	2,482 4						
Existencia	2,784,047 6½	6 1½	268,139 1½	1,986	157,700	4,385,600	1,596,913 7½
	2,787,581 6½	6 1½	268,139 1½	1,986	180,900	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Martes 9 de Junio de 1846.

DEBE.	Moneda corriente	Metálico.	Letras	Fondos para devoluciones.
Exist'a de ayer — De comisos y multas		522 7½		
Exist'a de ayer — Del Estado				6½
Entrada				
Salida	3,164 5			
Puerto	59	4 4		
Contribucion	9,268 4			
	12,492 1	527 3½		6½

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras	Fondos para devoluciones
A la Tesorería General	12,492 1	4 4		
Existencia		522 7½		6½
	12,492 1	527 3½		6½

Buenos Aires, Junio 9 de 1846

V.° B.° —BERNAL— BLANCO— Intervine— —ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Comisario Cajero Pagador de Policía——

LOS apoderados de las Comisarias de Campaña podrán ocurrir por sus haberes del mes de Mayo próximo pasado, desde el 11 del corriente—Buenos Aires, Junio 10 de 1846—

Felipe Romero.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.

Reconquista No. 14.
De Muebles &c.

El Viernes 12 del corriente á las 11 en punto, se rematarán precisamento á la mejor postura, varios muebles de uso y otras especies incluso 1 baul con ropa de uso, corespondiente á una testamentaria &c.

Quilo por menor es el sigiente:

1 Piano ingles con tarima de buenas vocus, 1 Comoda de caoba, 2 Cujás id, 3 juegos para té de porcelana, 2 Sillas de mentar de Señora, 1 Escopeta de dos tiros fulminante, 2 pares pistolas de bolsillo, reloxes de id. oro y plata, alfileres de oro, carabanas de id, 1 par Espuelas de plata incluso 1 baul con rropa de uso correspondiente á una testamentaria.

Para los Herreros.

Al mismo tienpo se rematarán 12 toneladas carbon de Piedra.

POR LOS MISMOS.

En la Casa Calle de la Paz No. 171

El Viernes 12 del Coriente alas 11 enpunto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura los sigientes muebles que por tener su dueño que desalojar dicha Casa que consiste en—

2 armarios nuevos, 3 marquesas id. 2 id medianas, 1 guitarra, 1 biolin, 3 lavatorios, 1 cuja camera, 6 mesitas de luz, 4 mesas, 2 juejos de porcelana para té, 1 escopeta fulminante, pistolas de bolsillo, 1 caja para ropa, jaulas, candeleros, catres, cochesitos para criaturas, quinqueses, alguna ropa de uso, damaguanas vacias, cigarreras, pañuelos borra de seda, sillas, espejos, y otros varios muebles y menudencias quo se manifestarán al tiempo de la venta.

Al mismo tiempo.

Se rematará 2,500 pies madera de pino, 1,500 id. cuadrada, 900 ojas de lata, medio barril alquitoan fino.

POR FEDERICO SILVA.

Comestibles, bebidas y alguna ferreteria, en su casa calle del Perú número 49.

El Viernes 12 del corriente á las 11 en punto de la mañana se venderán al mejor precio variedad de comestíbles en cantidades y pequeños lotes, bebidas y alguna ferreteria cuyo pormenor es el síguiente—

30 barricas azucar blanca de santos 15 id. terciada, 200 arrobas yerba paraguaya luyola y miró 200 resmas papel genovés, 200 id. estraza grande mediano y chico, 8 pipas vino cette, 10 cajones velas de espelma, 40 cajones vino burdeos 10 cajas te perla rico 25 cajones vino frontiñan, 10 cajas ticholos, 30 cajones ginebra de holanda, 40 frasqueras id vorias sacos aji en rama, 10 damajuanas miel de la havana, 6 petacones tabaco del Paragua, 11 tercios yerba paraguaya, 50 gresas fosfororos de varias clases, 10 gruesas mechas de quinque, 1,000 libras azul oe prucia, 3 fardos tabaco Tucumano, 10 barrcas nueces frescas, 100 docenas cuchillos de 6 á 12 pulgadas cabo blanco y negro, 5 docenas dagas, 18 docenas espuelas finas grandes, 7 id. frenos de codillo, 12 id. de campo y varios otros artículos que de manifestarán en el acto del remate.

POR TOMAS GOWLAND.

De efectos.

Calle de la Reconquista núm. 107.

El Vierdes 12 del corriente á 11 en punto de la mañana, se rematarán se rematarán precisamente á la mejor postura por conducion de facturas los siguientes efectos.

Zarazas de varias ciasess, lienxss azargados y lisos.
lienzo de tabla, bonbasi, paños granas y azules, pañueleria raso de lana, fresadones ingleses, zarazas de colcha, franelas finas, paño de piloto, generos de seda para vestidos, estambres, paños francases superiores, pañuelos de raso de reboso y medio reboso, camisetas de lana, medias para niños y otros efectos.

POR LOS MISMOS

En la casa de comercio de los Sres, Zimerman, Frazier y Compañía calle de la Reconquista No. 69.

El Lunes 15 del corriente y dias subsiguientes á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura por conclusion de varias cuentas á plazos fijos que serán estipulados, los siguientes artículos.

El segundo dia.

Efectos de merceria &c.

aguas de colonia y de florida de muchas, peinetas de caré, y batidores de id. botones de hueso, tiradores de goma, cintas de hilera blanca y negra y para tiradores, canclon de oro y plata, randas, pistolas chicas y grandes, floreros artificiales, pisaras, lápices, cajones de juguetes, cartones do cortaplumas, cubiertos, útiles para escritorio, cadenitas elásticas, anillos de caré, fosforos, botones de nacar, lacre, näipes de varias claces, espejos de cajon y de carton, cajas finas para rapé, hilo de oro y plata, trensillas, relojes de sobre mesa, obleas, libros en blanco, marroquines franceses y cueros charolados, tinta negra, oropel abrochadores, teteras de composicion, peinetas de rulo, gorras de niño, botones de varias clases, cintas de terciopelo, felpa para sombreros, útiles de dibujo, plumas de acero y de ave, pomadas, tubos para quinque, y otra infinidad de artículos por este tenor,

UN Profesor que por algunos años se ha egercitado enseñando los idiomas Italiano, Frances y Gramática Castellana, se ofrece nuevamente á las personas que gusten ocuparlo en dicha enseñanza, á lo que hará los esfuerzos necesarios para llenar este objeto, y por lo tanto sus precios se arreglarán á las circunstancias.— En la calle de la Piedad No. 182 darán razon. j4—1p.

Aviso importante.

CAPAS finas de paño españolas como para jóvenes de 10 á 18 años, gorras de pellejo de Zebello propias para viaje, chalecos finos de terciopelo y de seda, en la calle de Cangallo núm. 35 frente á la sastreria núm. 56.

j4—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Se vende

UNA Casa Calle de Cuyo No. 127 de azotea, con 7 piezas bien construidas, cocina, pozo de balde y 3 patios enladrillados; por mas informes ocurra á tratar á la calle de Suypacha No. 89.

j5—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

DE órden del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se hace saber á don Juan Zimmermann, que si no comparece á su juzgado por la oficina del que suscribe, dentro de seis dias contados desde la fecha de este aviso, á contestar el traslado que se le tiene conferido en la causa que contra él sigue D. Pedro Rosemblan por cobro de pesos, se procederá á entregar á éste la cantidad depositada en la casa de Moneda—Buenos Aires Junio 5 de 1846—Agrelo. j4—3p.

APRTUR DE UNA ESCUELA DE BAILE,

EL que subscribe tiene el honor de avisar al respetable Público Argentino, que desde el dia 12 del corriente establece su Academia de Baile en la calle de la Catedral, altos de los Sres. Escalada núm. 41; en la cual ofrece enseñar con la mejor perfeccion, á los Señores, y Señoritas de menor edad, que se sirvan honrarle con su concurrencia, los bailes siguientes—Minuet Federal—

Id. Serio—
Id. de la Corte—
Id. Abolerado—
Id. el denominado de D. Mateo.
Valzes—
Contra lanzas—
Cuadrillas—
La Polka—
Id. Mazulka—
Las Boleras—
La Cachucha—
El Solo Ingles—

SE VENDE.

UNA carreta aguatera con sus útiles completos, lista para trabajar, con dos yuntas de bueyes ó sin ellos; el que se interese, ocurra á la calle de la Catedral frente al número 281, donde vive su dueño. m30—4

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

A LOS AMANTES DE LA POESIA
SUSCRIPCION A LAS RIMAS DE

ESTEVAN ECHEVARRIA.

Puntos de suscripcion.

LA empresa del Sr. Arzac, Catedral núm. 40, por la que saldrá la obra, y Librería de Sr. Steadman frente al Colegio. Quedará completa en cuatro entregas sucesivas que se anunciarán por los diarios, tan pronto como los Sres. suscriptores favorezcan nuestro intento— Su tipo y papel será escelente; su tamaño en 8.° y cada entrega constará de 50 á 60 páginas: saldrá encuadernada en papel y su valor—4 pesos; esto es 16 toda la obra, y 20 para los que no sean suscriptores.

Nota—contamos ya con la 3.ª parte de suscriptores: y llegando á formar la otra 3ª no demoraremos su publicacion.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Compendio de Matemática,

PURAS y mistas, por D. José Mariano Vallejo; nueva edicion en todo conforme con aquella hecha en Paris bajo la inspeccion del mismo autor, corregida con el mayor esmero, y aumentada, con cuantos adelantamientos se han hecho hasta el dia en dicha ciencia, y en sus importantes aplicaciones 2 tomos, se vende en la Librería y Litografia Argentina de G. Ibarra calle de Potosí No. 28.

j3—tfs.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso.

EN la calle de Federacion No. 218, se necesita un hombre que sea inteligente para hacerse cargo de una quinta. m30 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

EL JUDIO ERRANTE

Esta célebre é interesante obra, que merece la mayor aceptacion entre los amantes de la Literatura, y recientemente vertida á los principales idiomas, y por la que se interesa un número considerable de personas que carecen de ella, bien sea por no haberla conseguido, ó por su mucho costo, vá á publicarse en esta Capital por una particular empresa, que lo verificará por la Imprenta del Sr. Arzac. Al intento ha tenido en vista, consultando lo módico del precio, que quedarán satisfechos sus votos, esperando de los Señores á quienes se dirige, tengan la bondad de subscribirse. Al efecto se reciben suscripciones en la Librería de Steadman frente al Colegio, y en la Imprenta de Arzac, calle de la Catedral Núm. 40. Precio de la suscripcion 5 pesos por 20 páginas que harán cinco pliegos arreglados a un cuaderno con su correspondiente forro, de que se compondrá la entrega que se hará los Sábados de ceda semana, resultando por este método que el subscriptor tenga al mes 20 pliegos de impresion en 4 cuadernos.

La Empresa se lisongea de que al invitar para la subscripcion, se dignarán aceptarla como una prueba inequívoca de la adhesion á los progresos de la Literatura, y al mismo tiempo segundar las nobles miras de—

LA EMPRESA.

Al Publíco.

Se ofrece en venta [y con particularidad á los Sres. que remiten muebles al interior] una partida de siilas de esterilla de las mejores que hay en el Pais. Su calidad es tan superior á las demas sillas hechas en esta Ciudad, que no dejan de merecer la atencion del Público en general, pues su duracion equivale á la mejor silla Norte-americana—Amas de que el dorado de de ellas es del todo de oro fino, el fabricante instruirá á los compradores del modo de conservar el dorado para siempre, haciendo un gasto muy frívolo—En la misma casa hay sillas de asiento de madera de Poplar de muy superior calidad—Como tambien:

PIANOS de construccion muy fuerte y de buenas voces, una variedad de muebles, é igualmente una coleccion de cuadros del tamaño mas grande [que se han hecho hasta ahora en Paris] de las cuatro épocas mas principales de la vida del Emperador Napoleon. Ocúrrase á la calle de Cangallo No. 69, ó al almacen de muebles No. 71 al lado de esta Imprenta. m2—15p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla se ha de hacer almoneda y remate en los dias 8 9 y 10 del corriente, bajo las galerías de la casa de Justicia, de una casa situada en la calle de Suipacha No. 8. con terreno de diez y siete y media varas de frente al Este y cuarenta y seis y media de fondo, tasada en el mes de América último en la cantidad de 88.658 pesos 5 reales moneda corriente, perteneciente á la testamentaría del Sr. Coronel D. Julian Gonzalez Salomon. Para imponerse sobre el particular podrá ocurrirse á la oficina de Hipotecas á cargo del escribano que firma. Buenos Ayres Junio 3 de 1846.

Cabral j2—7p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICÍA.

LAS personas que hubiesen sacado suerte en la Rifa jugada en los dias de la Fiesta de Nuestra Emancipacion Política, pueden ocurrir hasta el dia 10 del entrante mes—Buenos Aires, mayo 27 de 1846.

¡ A LOS VIGILANTES !

EN la noche del dia 25 de Mayo del corriente fue arrancada y robada una Bandera Norte Americana.

El vigilante ó la persona que pueda dar informes de la existencia de dicha bandera y del ladron, recibirá una buena gratificacion, en el almacen No. 7, calle de la Reconquista. m27 6c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISO.

SE ha perdido una yunta de Bueyes, uno de ellos colorado y el otro negro; la marca representa E. y una A. entrelazadas.

Al que dè noticias de ellos en la calle del 25 de Mayo No. 209 se le dará una buena gratificacion. m27 3p.

AVISO.

SE alquila una quinta en el hueco de cabecitas con 7 piezas y una cuadra en cuadro, el que se interese por ella puede ocurrir á la calle de la Catedral núm 198. m27 2p.

A D. IGNACIO MUÑOZ.

SE le necesita en el hospital general de hombres para un asunto importante: Puede ocurrir allí hasta laa once de la mañana y preguntar por N. Lopez. m27 3p.

AVISO.

EL que necesite un apero de campo completo de buen uso y barato, puede ocurrir à la calle de la Piedad No. 182 é igualmente hay un resto de pavilo m27 2p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EL Profesor de Medicina, Cirugia y Partos que suscribe avisa à sus amigos y al público en general que ha trasladado su domicilio à la calle de Federacion No. 280, se le halla en su casa de mañana de 7 á 9 y de tarde de 4 á 5, asiste gratis á los pobres,

Francisco Baraja, m27 3p.

ATENCION AL AVISO.

SE vende una casa en la calle de Tucuman No. 238 con 6 piezas habitables, pozo de balde, 2 patios 1 buen parral en el primer patio y árboles frutales en el segundo.

El que se interese ocurra á la calle del Parque No. 245 á cualquiera hora del dia. m27 3p.

AVISO.

SE dan desde 3,000 hasta 8,000 ps. moneda corriente á interes sobre finca que no tenga hipoteca; en la calla de Corrientes No. 203 hallrán con quien tratar. m27 3p.

MUY IMPORTANTE A LOS HACENDADOS.

SE vende en el todo ó en fracciones, un establecimiento de grasería situado al Sud de esta campaña. asi mismo toda clase de maderas para galpones y ranchos, vigas, pino y variedad de enceres. de cuyo pormenor darán razon en el No. 182, calle de la Piedad. m26 6c.

ROBO.

200 $ DE GRATIFICACION.

AL que dé noticias de una manta blanca grande de media chapa con volado y velo; es nueva pero parece usada por estar un poquito amarilla.

Fué robada en la casa calle del Perú núm. 49. hace tres dias. a21 tfs.

EL abajo firmado estando por ausentarse del pais por un corto periodo, pone en conocimiento del Público que sus negocios, durante su ausencia quedarán à cargo de D. Samuel Renshaw Phibbs—

Todos los que tuvieren demandas contra él, tendrán la bondad de presentar las cuentas para que sean liquidadas inmediatamente.

Saladero del alto, Buenos Aires, Mayo 26 de 1846.

GUILLERMO DOWNES. m26 5c.

THE Undersigned being about to leave the country for a short time, begs to inform the public that his business during his absence will be managed by Mr. Samuel Renshaw Phibbs. All persons having any claims against the undersigned are requested to send their accounts to be liquidated immediately

Saladero del Alto, Buenos Ayres, May 26, 1846.

WILLIAM DOWNES.

AMA DE LECHE.

SE ofrece una española, sana y de buenos informes, sea para criar en su propia caso ó en la de la persona que la necesite; darán razon en la calle del 25 de Mayo núm. 25. m26 3p.

AL PUBLICO.

EL que suscribe, pintor de coches norte americano, avisa al público y à sus amigos en general, que gusten ocuparlo en su profesion serán servidos con toda puntualidad y esmero posibles, pues tiene diez y ocho años de esperiencia en el pais, y sus obras han acreditado su acierto. Los Sres. que gusten honrarlo con su proteccion, tendrán la bondad de ocurrir á la calle de Cuyo núm. 79, en donde se les satisfará en el acto. m26 15p.

Eduardo Redmond.

☞OJO AL AVISO☜

Sanguijuelas.

SE han recibido de muy buena calidad que cualquiera las pedrá aplicar, se venden y se aplican à precios cómodos; en la misma casa se siguen poniendo las ventosas, con el escarificador sin golpe, siendo menos sensible que los que comunmente se ponen, con los que tienen golpe, en la calle de Cuyo núm. 152 empezando la cuadra del medico Vivar, se verá una tabla de Sangrador.

Casanovas. m22 3p.

¡Viva la Confederadion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

A LOS

AMANTES DEL BUEN GUSTO.

SE vende la superior SALZA DE TOMATE, conocido su mérito por muchas personas que la han tomado—Con botella 45 ps. docena, y sin ella 40 ps., y botellas 5 ps. Calle de Suypacha No. 241. m13—3*

Academia de Baile,

DEL COMERCIO REPUBLICANO FEDERAL DE BUENOS AIRES.

PUBLICO Argentino: Constante á corresponder á la particular distincion que haceis á mi Arte, no omito sacrificio alguno para entretener mi correspondencia con los profesores de Europa por los cuales estoy bien garantido para poder ofrecer amenudo los bailes mas recientes y modernos en las Cortes de Europa. Al efecto, he formado un curso de la doble y nueva Polka, Mazurka, y y Polka generl &a. Ambos bailes recien recibidos de Hamburgo de un estilo elegante y moderno en sus figuras de una doble combinacion: una figura en cada uno de estos bailes se ejecutarà de cuatro personas: los nombres son los siguientes no comprendida su introduccion: 1.ª La estudiantina: 2.ª La graciosa: 3.ª La del elegante: 4.ª La ingrata extrangera: 5.ª la Amalia: 6.ª la triple combinacion del paso Bohemiano. El paso de la mazurka moderna es mas por bajo que el que he enseñado estos meses anteriores. Sus figuras son elegantes pues el nuevo estilo de estos bailes ha causado en Europa un entusiasmo comparable al que causó la Polka á su llegada primitiva. El curso dará principio el Lunes 27 del corriente. Precio de la entrada 5 pesos: los concurrentes recibirán lecciones de ambos bailes: los dias prefijados son tres à la semana, Lunes, Mièrcoles y viernes, reservando los demas para la práctica y enseñanza de los otros bailes que son los siguientes: Valza 5 clases diferentes; Minuetes 6 id., entre ellos el abolerado No. 1 y 2, [el segundo es el que había adoptado Martinez], contradanzas de cinco naciones diferentes, cuadrillas generales, idem del renacimiento; 1.ª La Polka general y la nueva, la Mazurka id, el Solo ingles distinguido, la Cachucha general, Gabota id., las boleras del chocolate, &a., la columbiana, la cosaca polonesa, id. rusa, el fandango español abolerado, el encuentro de Céfiro y Flora, Baile de carácter, y otros muchos de estos conocidos y desconocidos en el pais que es inútil citarlos ahora; son para comparsas para teatro, &a.; los precios son moderados. Las horas de práctica en los dias de trabajo son de 7 á 11 de la noche, de 11 á 3 de la tarde en dias festivos y de 4 á 8 de la noche de id., &a. en la academia, El curso para menores de ambos sexos tiene lugar en los dias Martes, Jueves y Sábado de 4 á 6 de la tarde para la nueva y doble Polka, Mazurka, Polka general, y demas bailes arriba citados. Se enseña en casas particulares, en Colegios de ambos sexos. Estos disípulos tienen ensayo cada quince dias; el primero se hará el Sábado 2 de Mayo á las 7 de la noche: Se enseña con la elegancia que requiere el buen tono de las personas que se dignen aumentar el número de los desvelos consagrados á mis discípulos; ocurran à la casa alta, calle de Chacabuco número 26 entre Federacion y Victoria, donde vivía Martinez, de mañana hasta las 10, á la tarde de 4 á 6 y de noche me encontrarán para tratar. Agradecido y acreditado de mis discípulos, hónrome, fundando en ellos un noble orgullo.

TEODORO A. ROUSSEAUX.

NOTA—En la misma academia se encuentran castañuelas de madera y de marfil, del tamaño que las precisen, y con la voz compaseada: de esa clase son las únicas que se encuentran: sus precios son moderados. a21—6p

HENRIQUE GODFREY,

QUIMICO

Y

BOTICARIO.

No. 30 calle de la Catedral

TIENE el honor de anunciar á sus amigos y al público en general, que acaba de abrir el enunciado establecimiento, provisto de un surtido completo de preparativos químicos, drogas, perfumerías, y renglones de uso doméstico, á saber:—

Aceite de almendras.
Id. id. macasar.
Benjuí almendrado.
Cepillos para los dientes y pelo.
Agua de Berlin.
Id. de colonia.
Emplasto para los callos.
Esencias de almizcle, rosa, bergamota, &a.
Extracto flúido de sarzaparrilla.
Jabones de olor.
Limonada, naranjada y orchata.
Magnesia calcinada, y flúida de murray.
Pasta de almendras.
Pastillas de Saumar.
Perfumería de Rowland.
Polvos de olor de rosa, violeta, &a.
Polvos de soda, purgantes y refrescantes.
Pomadas y aceites para el pelo.
Tinta para marcar ropa.
Id. para teñir el pelo.

Al mismo tiempo se aprovecha de esta ocasion para asegurar que todas las recetas que le sean confiadas serán despachadas bajo su inmediata inspeccion, y se complace con la esperanza de que, mediante el mayor esmero respecto à la pureza de cada articulo, combinado con una asídua atencion personal al despacho, merecerá se le continúe dispensando la confianza que siempre ha puesto el mayor empeño en grangearse. a3—6c

PLANTAS

FRUTALES

DE

Flor y Adorno.

EN la quinta y establecimiento horticultural sito en la calle sola ó la de la Banderita de Barracas, al pié de la barranca de la Convalescencia, formando esquina con la calle que vá desde los mataderos del alto al puente, se venden en el mejor estado: nísperos del Japon, naranjos dulces sin injertar, ingertos de naranjos enanos, selecta del Janeiro, gran mandarin, monstruosa y otras, y de limon real, id, dulce y de lima id., ingertos de varias clases de damascos y cerezos y de muchísimas clases de ciruelos, duraznos, perales y manzanos, todos de las mejores clases que hay en el pais; olivos, almendros, granados, parras y cepas, paraisos y otros árboles, muchas plantas de flor ó adorno, entre ellas peonías manzanitos de Siberia, lilas pérsicas, varin ó enana, comun ó grande, plantas de la perla, aliso lustroso del Japon sansevieras de Ceilan, cunonias de cabo, ribes, aroma blanca, alteas dobles de varias clases, laureles rosa doble, rosa vellosa y otras, mosqueta pomposa, ruborosa y amarilla, siringas ó filadelfos, jazmines amarillos, madre selva, mimosas esplèndida y bicolor, spireas, halesias yucas, tunas de filete amarillo, azucena dorada de la China, juncos marinos, narcisos de Constantinopla, jacintos é ixias de varias clases &a. a16—tfc.

AVISO.

UNA Señora que debe salir muy pronto para Inglaterra, desearía encontrar una sirvienta inglesa de toda confianza para que la acompañe y sirva en todo lo preciso. Para tratar se ocurrira á la Plaza del 25 de Mayo núm. 13.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

BECERROS

MARROQUINES Y TAFILETES.

SE Fabrican en la calle de Córdova núm. 73 y se venden por mayor y menor, en la calle de la Federacion núm. 152, igualmente artículos de Lomillería y Talabartería á satisfacion de los compradores. a21 15p.

Octavo dividendo

CON anuencia de los Sres. Inspectores, pueden ocurrir á percibir este dividendo los Sres. acreedores por cuentas corrientes, aceptaciones y jiros de los que subscriben trayendo sus documentos de crédito el Miercoles 27 del corriente á su casa de Comercio, calle de Federacion núm. 47.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1846

Francisco Balbin y Ca. 8—c

EL RETRATISTA—

GOULU.

TIENE el honor de avisar al respetable público de Buenos Aires, que se ha propuesto de nuevo ejercer su arte, y que pondrá todo su esmero para merecer como por el pasado la confianza de las personas que tengan á bien ocuparlo. Dirigiéndose á su domicilio, calle de Chacabuco No. 27. m12 15c.

AVISO.

HAY para vender en precios moderados, los artículos siguientes—

Como 7 ó 8 arrobas acero fino en barras, unos caños ò tubos de plomo, unas llaves de bronce de varios tamaños, como para graserias, tambien hay una balanza de patente hecha en Londres. Los que necesiten estos artículos, pueden verlos y tratar por ellos en la casa No. 65 calle de 25 de Mayo. m11–15p

Prensas para copiar.

SE acaban de recibir dos únicas, una toda de fierro batido y grande; la otra con armazon de caoba mayor todavía, excelentes las dos: en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60, y tambien el CORRESPONSAL, máquina la mas sencilla, fácil de transportar, pues pesa mucho menos de una libra, para copiar cartas y toda clase de escritos del tamaño del papel de oficio y aun mayores.

Libros

De Medicina y de educacion que se hallan en la Librería de la Independencia, calle de Representantes, No. 60.

Elementos de fisiología por Richerand, 6 tomos.
Ensayo sobre la Tisis, 1 t.
Farmacopea universal, 4 t.
Fourcroy, elementos de historia natural y de química, 3 t.
Gradus ad Parnasum, 2 t.
Guevara, Instituciones filosóficas 4 tomos.
Gramática de la Academia, 1 t.
Lecciones de Fenelon, 1 t.
Id. de historia, 2 t.
La química en 26 lecciones, 1 t.
Lecciones de fortificacion, 1 t.
Lamy, Escritura sagrada, 2 t.
Lógica de Condillac, 1 t.
Maigrier, Curso de anatomía 1 t.
Manual del Veterinario, 2 t.
Morleau, elementos de obtestricia, 1 tomo.
Medicina militar, 3 t.
Ortografia castellana, 1 t.
Principios de estrategia, 2 t.
Quintus Curtius, 1 t.
Quintus Horatius, 1 t.
Recreaciones fisicas, 4 t.
Revista política de Europa, 1 t.
Riqueza de las Naciones, 2 t.
Almacen de frutos literarios, 2 t.
Aritmética, por Lecroix, 1 t.
Apuntes Romanos, 2 t.
Andral, Anatomia patológica, 3 t.
Amenidades filosóficas, 1 t.
Buffon de los niños, 1 t.
Belleza de los estudios de la Naturaleza, 2 t.
La farmacia casera, 2 t.

Medicina y educacion.

Bichad, anatomía general 4 t.
Brown, Exámen de medicina por la experiencia, 2 t.
Investigaciones filológicas sobre la vida y la muerte, 1 t.
Bonald, Investigaciones filosoficas, 2 t.
Diccionario de la Academia, ultima edicion, 1 t.
Compendio de clínica médica, 2 t.
Enfermedades de las vias urinarias, 1 t.
Dumas, principios de fisiología, 4t.
Id. Tratado de las enfermedades crónicas, 4 t.
Diccionario de fiebres, 1 t.
Id. Italiano Español, 1 t.
Id. Inglés, id., 1 t.
Espectro de la montaña, 5 t.
&a., &a. a16—tfs

ESPEJO DE CRISTAL FINO

Y antorcha que aviva el alma, compuesto por D. Pedro Espinosa.

TIJERS ORDINARIAS

A cuatro y seis reales.

PAPEL DORADO

Extrafino para cartas y azulado sin ser dorado.

AGUA DE COLONIA

Superior y pajuelas fosfóricas inerrables.

RAPE FRANCES

De primera calidad, á 35 pesos libra y por menor á tres pesos onza.

OBLEAS TODAS COLORADAS.

Y surtidas de colores

LIMITAS DE ACERO FINAS.

Para componer las uñas y desarrojar los callos.

☞Todos estos efectos se encuentran de venta en la Librería de la Independencia, calle de Representantes número **60**,

Novena

DEL PORTENTOSO SAN BENITO.

Se vende en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60.—Precio 6 rs.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Colegio Republicano Federal

DE

BUENOS AIRES.

En celebridad del glorioso mes de Amèrica se presentan los alumnos de este establecimiento en los dias 28, 29 y 30 del corriente, à dar una prueba pública del estado de sus respectivas clases, por e órden siguiente:—

Dia 28 à las diez de la mañana. Clase de Primeras Letras, Gramática Castellana, Aritmética, y Dibujo.

Dia 29 á la misma hora. Clase de Latinidad, Frances, Ingles, Piano.

Dia 30—Habiendo concluido los alumnos de la clase de Filosofia y Matemáticas la asignacion del primer año, ademas del exàmen privado que deben rendir dichos Señores=Responderà á toda la Psycologia y defenderá las cuestiones pertenecientes á este tratado, el Sr. D. Julian Vivar.

Replicarán los Sres. D. Juan Manuel Terreros y D. Manuel Muñiz.

A las de Lógica, D. Alejandro Heredia.

Replicarán D. Federico de la Llosa y D. Manuel Quirno.

A las de Teodisea, D Benjamin Victorica.

Replicarán D. Manuel Durán y D. José Maria Martinez.

Todos segun el texto de asignacion.

Matemáticas. Dará razon de toda la Aritmètica D. Federico de la Llosa.

De la Algebra D. Benjamin Victorica.

El Director y Profesores del Colegio invitan á los Sres. Padres de familia, y á todos los amantes de la ilustracion Americana se dignen honrar con su presencia estos actos literarios; siendo este el único convite que se hace.

Con este motivo se anuncia que el dia primero de Junio se abrirán de nuevo los cursos de 1.° y 2.° año de Filosofia, y Matemàticas que comprenden las clases siguientes—

1er. año de Filosofia Psycologia, Lógica, Teodisea, Matemàticas, Aritmética y Algebra.

2.° año de Filosofia moral, Religion, Historia de la Filosofia, Matemáticas, Geometría, Trigonometría, Geometría pràctica.

En el mismo dia se dará principio tambien á la clase de Física experimental: desempeñarà todas estas clases el Director del Establecimiento.

El Sub-Director, Presbítero D. Miguel Gannon, á mas de las seis horas que diariamente emplea en su clase de Ingles, se propone dar lecciones de Fisica en el mismo idioma.

Se han establecido las clases de Teología Dogmàtica y Derecho Canónico. m22 9p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

AVISO.

Por mayor y menor.

EN la tienda de columnas, calle de la Victoria No. 158½ se encuentran los efectos siguientes propios para la estacion, los qué se darán á los precios mas cómodos segun el estado de la plaza.

Casimires franceses de varias clases finas, paños surtidos de colores regulares, camisetas de lana y algodon varias clases muy finas, pañuelos de merino bordados de realce de taparse de gusto, casimires medios colores y de cuadros obscuros, paño punzó fino, bambasí americano muy doble, franela de pura lana y mescla fina, pañuelos de raso de lana muy finos y regulares de gusto, calzoncillos de punto de lana y algodon, pañuelos de Tibet de reboso y del cuello, medias de lana grises blancas y negras, espumillas de lana para vestidos, chalíes de muchas clases, pañuelos á cuadros de lana, colchas de colores estempadas, bayetas de pellon y dos frisas muy superiores, un surtido variado de tripes y jergones para alfombras, paños de ponchos, alpacas floreadas finas, medias crudas de hombre finas, cortes de vestidos de merino frances floreados de mucho gusto, alfombras de jergon, cortes de cachemir para vestido ó capa, lanilla punzó fina, colchas de conejo, merinos franceses é ingleses finos, pañuelos camaleon de lana, y seda de rebozo de gusto, triángulos de felpa forrados y colchados de seda, corbatas de cachemir y de merino frances, paño pilote, casimires baston afelpado de alpaca, lienzo doble ancho para sábanas de abrigo, cortes de rebozo de bayeta color pasa y rosado, pañuelos colchados y adamascado de algodon de reboso, medias blancas finas de colores y negras para señora de todas clases, cortes de raso de lana para vestidos, cortes de terciopelo de miniatura para chaleco de mucho gusto, lienzo asargado, tabla y lisos finos y regulares, bramantes, coletas, platillas, y cocos de forros de todas clases, medias rayadas de hombre, cocos anchos y angostos para vestidos del mejor gusto, sarazas finas y regulares surtido general, cotines americanos é ingleses varias clases, pana negra y punzó, pañuelos de cachemir de rebozo, listados obscuros finos como para sacos de Señora del diario, pañuelos de gro y de raso de todas clases, medias de niña, paños finos superiores, pequines y groes floreados y lisos de seda para vestidos, rasos de colores floreados, raso negro liso, un surtido de chales de gro del mejor gusto y calidad que ha venido al pais, gasillas de seda de colores lisas y floreadas, pañuelos de algodon de rebozo y de manos de todas clases, pañuelos de cambray de hilo bordados y lisos, guantes de algodon de colores y blancos, medias cortas de hombre de colores y blancas, gro de aguas negro y de colores, gorras con visora para hombres y niños del diario, botincitos de lana para niños, carrilleras de terciopelo para señora, cotin de hilo superior doble ancho, camisetas de lana pintadas como para trabajadores, manteles buenos de hilo, estopillas de hilo muy finas, Irlandas de hilo, id. mesclas, hilo de ovillo superior en cajas, hermosas gorritas de terciopelo bordadas y lisas para niños de pechos, peinetas para la trenza á 1 peso, cuellos bordados de cambray y de tul finos, astracanes obscuros, gambronas, pañuelos de tisu, trué de hilo fino, crea de hilo, zarazas negras finas, terciopelo negro y punzó, vestidos como para tertulias con guarniciones de gusto, muselinas de colgadura bordadas de mucho gusto, estambres para chalecos, coco blanco y linó finos, hilo de carretel por docenas, gorros catalanes, ponchos ingleses, pañuelos de seda de la india y de borra de seda fina, alemanesco de hilo y de algodon para manteles, colchas blancas moteadas, pañuelos negros de seda, corbatas de seda de colores, corsés finos, vestidos blancos para niños chicos, lona ancha y angosta, pañuelos fleco de lana de reboso y medio reboso, lanilla amarilla, pañuelos raso de algodon de reboso, casimires doble ancho prueba de agua, medias de patente de seda, pañuelos de cambray de algodon guarda de color, tinta de escribir fina, medidas de sastre y de modista, escoceses de lana de cuadros de gusto para vestido de Señora, vestidos de merino liso bordados, cocos de gustos selectos para vestido de Señora en cortes; y á mas un surtido de figuras de porcelana para adornos, candeleros, tinteros, fruteras, frascos, canastitas, botellas con vaso, copas doradas y otras cosas de cristal y porcelana: canastas de platina, bandejas charoladas y calentadores de afeytarse a27—1mc

¡VIVA LA FEDERACION!

ATENCION

A LOS

Fumadores de cigarros de hoja.

EN la calle del Restaurador Rosas núm. 192 de la Plaza de Monserrat al concluir la cuadra para el rio, se continúa vendiendo cigarros de puro tabaco paraguayo sin mezcla alguna y se venderán á seis por un peso, uno por un real, diez por un peso, tres por dos reales y uno por medio y los de paquete á tres por dos reales, los habanos a cuatro y seis reales uno; por atados desde ocho pesos hasta diez y siete—Igualmente se harán las cantidades que se pidan y se alistarán en barricas ó cajones con la mayor prontitud: en cuanto á la construccion del cigarro, será lo mejor hecho posible.

Editor Responsable—SANTIAGO KIERNAN.